

III. OTRAS DISPOSICIONES

ADMINISTRACIÓN LOCAL

19560 *Resolución de 18 de noviembre de 2009, del Consejo Insular de Ibiza (Illes Balears), referente a la declaración de bien de interés cultural de la obra arquitectónica y urbanística de Josep L. Sert en can Pep Simó, Santa Eulària des Riu.*

El Pleno del Consell Insular d'Eivissa en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2009, aprobó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

«4. Exp. 24/08. Declaración como Bien de Interés Cultural de la obra arquitectónica y urbanística de Josep L. Sert en can Pep Simó, Santa Eulària des Riu. Propuesta de declaración.

En Can Pep Simó, en el término municipal de Santa Eulària des Riu, hay un conjunto de viviendas unifamiliares además de un bloque de apartamentos que merecen ser preservados por su valor arquitectónico y urbanístico.

Como antecedentes, tenemos que, la Comissió Insular d'Ordenació del Territori, Urbanisme i Patrimoni Históricoartístic (CIOTUPHA), en sesión ordinaria de fecha 10 de julio de 2008, adoptó acuerdo de incoación del expediente administrativo para la declaración como Bien de Interés Cultural, con la tipología de conjunto histórico, de la obra arquitectónica y urbanística de Josep L. Sert en Can Pep Simó, en Santa Eulària des Riu.

Vistos los artículos 5 y siguientes de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Illes Balears.

Visto que se han llevado a cabo todos los trámites preceptivos para su declaración y que en el trámite de audiencia no se han presentado alegaciones.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico-Artístico (PTPHA) en la sesión de día 25 de septiembre de 2009.

Sobre la base de todo lo anterior, la Comissió Insular d'Ordenació del Territori, Urbanisme i Patrimoni Históricoartístic (CIOTUPHA), en la sesión del día 13 de octubre de 2009, adopta, para elevarla al Pleno de la Corporación, el siguiente acuerdo:

1. Declarar como Bien de Interés Cultural, con la tipología de conjunto histórico, de la obra arquitectónica y urbanística de Josep L. Sert en Can Pep Simó, Santa Eulària des Riu, con la consideración que cada una de las viviendas (Casa Jutta, Casa Gomis, Casa Zao-Wo-Ki, Casa Valls, Casa J. L. Sert, Casa F. Sert, apartamentos Es Fumerals) tienen un valor relevante que conviene preservar. Su descripción y localización figuran en los anexos que forman parte integrante de este acuerdo.

2. Publicar este acuerdo en el BOIB y en el BOE y notificarlo a los interesados, al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu (donde radica el bien) y al Govern de les Illes Balears.

3. Comunicar el acuerdo de declaración al Registro de Bienes de Interés Cultural del Govern de les Illes Balears.

4. Inscribirlo en el Registro Insular de Bienes de Interés Cultural.»

El anterior acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra este se podrá interponer, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del Contencioso-administrativo de Palma (Mallorca), de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

El plazo para interponer el recurso de reposición es de UN MES, contadero a partir de la recepción de la notificación de este acuerdo (artículo 117 de la Ley 30/1992).

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo es de DOS MESES, contaderos a partir del día siguiente de la notificación de este acuerdo (artículo 46 de la Ley 29/1998).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar y solicitar, si es el caso, el trámite al que se refiere el artículo 44 de la mencionada Ley 29/1998.

Lo que se hace público para el general conocimiento de conformidad con el artículo 10.2 de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Illes Balears, haciendo reserva de lo que se prevé en el artículo 27.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Eivissa, 18 de noviembre de 2009.—La Consejera Ejecutiva del Departamento de Política Patrimonial y Agrícola, Margalida Torres Planells.

ANEXO I

0. *Antecedentes*

En el año 2000 fue incoado un expediente para declarar la obra realizada por Josep Lluís Sert en Can Pep Simó. Inicialmente, el documento no tenía otro alcance que el dicho enunciado, pero en el decurso de su tramitación fue ampliándose a otras casas de arquitectos diferentes cambios sucesivos.

El resultado fue una inconclusión y consecuentemente una caducidad del proceso. Ese mismo año, la Comissió Insular d'Ordenació del Territori, Urbanisme i Patrimoni Historicartístic acordó reabrir el caso, a petición de la Demarcació d'Eivissa i Formentera del COAB, pero limitándolo, estrictamente a la obra de Sert.

La presente memoria quiere dar cumplimiento al dicho acuerdo.

1. *Memoria histórica*

Igual que muchos otros arquitectos de su generación, y mediante el GATCPAC, J. L. Sert (miembro fundador) sintió un notable interés por la arquitectura popular de Eivissa, tenida como paradigma de funcionalidad en los años treinta del siglo XX.

Después de épocas de exilio, y vinculado nuevamente con las Pitiusas en los años sesenta, Sert coincidió con una de las etapas culturales más gloriosas de la isla, la del grupo pictórico Ibiza 59 y E. Broner, entre otros miembros destacados del mundo de la cultura y la arquitectura.

Se trata de unos años donde se manifestó una intensa actividad intelectual y arquitectónica, que llevaron las concepciones originales del funcionalismo en el terreno de la realidad de la isla, enriqueciéndoles con aportaciones de particularismo y regionalidad.

En este sentido, uno de los grandes ejemplos de los años sesenta es la obra de J. L. Sert en Can Pep Simó, formado por un conjunto de viviendas unifamiliares además de un bloque de apartamentos. Sobre todo el primero plantea la relación entre la arquitectura y el lugar, y es posible observar una atención voluntaria para el entorno y una incorporación del repertorio formal de la tradición constructiva.

Concebidas como una sucesión de volúmenes, en que la utilización de elementos repetitivos (porches, ventanas) subordinadas al orden de las medidas, establecen los vínculos entre las casas; estos nexos también se consiguen con una esmerada integración de muros de piedra de estilo ibicenco y con la ausencia de vallas entre parcelas, todo buscando la continuidad entre los muros de piedra seca de los márgenes —que anclan las casas al suelo— y los muros verticales, que delimitan por su lado los diferentes volúmenes, con una ayuda del enlucido del mismo color de la tierra y de las piedras.

En resumidas cuentas, acaba haciendo la sensación de una arquitectura fuertemente compenetrada con el lugar, un basamento de donde las casas parecen brotar de la tierra de manera espontánea y natural, con fuerte arraigo en el paisaje.

En Can Pep Simó, no sólo se deben mirar las casas como objetos individuales e independientes en el territorio, sino que puede reconocerse un continuo de características totalmente intencionadas, que dan como resultado un aspecto unificador entre ellas, aunque todas con su autonomía propia; cada vivienda unifamiliar está diseñada de una manera diferente y se adapta a las necesidades de cada familia y a la topografía del terreno. Finalmente, se trata de una urbanización convencional de casas de vacaciones, donde se consigue un efecto visual de poblado. Se adivinan también características urbanas en el diseño de estas viviendas.

Para entender esta arquitectura, hay que tener en consideración que la informalidad de la vida al aire libre en tiempos de vacaciones necesitaba un programa que planteara pocos problemas en cuanto a limpieza y mantenimiento, un fuerte contacto con el exterior y un uso múltiple de la planta. Por esto, en todas aparece la figura central del porche, que agrupa todas las dependencias, mejora las condiciones climáticas y garantiza la estancia al aire libre propia del tiempo de vacaciones.

La arquitectura popular ibicenca se manifiesta en las casas de J. L. Sert de una manera más epidérmica, incluso pintoresca, basándose en el uso de unas volumetrías y texturas que se integran con innegable habilidad en el contexto.

Entonces se produce una aceptación general de la combinación de los elementos tradicionales y los propios de la arquitectura del Movimiento Moderno con una doble lectura de la arquitectura. Se acerca a la arquitectura rural mediante un repertorio que combina elementos espaciales y ornamentales de fácil identificación, con una variada articulación de volúmenes. En definitiva, se sintetiza el uso conjunto de materiales tradicionales y modernos.

Por otro lado, los interiores aspiran a representar el reivindicado dominio de la tradición. Por esto hay una gran abundancia de sillas de enea, cestos de mimbre, estoras, terracotas, porrones, siurells, entre otros elementos de esta naturaleza, que crean una dialéctica entre la tradición y la modernidad y ratifican así una irrealizable fusión entre culturas, que se interrelacionan de una manera objetiva pero separadas por el tiempo.

El acercamiento de esta nueva arquitectura y las concepciones de la arquitectura popular tienen lugar desde una interpretación intelectual y profunda, aplicando elementos tradicionales a la estructura formal de la arquitectura moderna. En su arquitectura es fundamental el elemento mediterráneo, como una añoranza de clima: la luz, de todos aquellos contactos visuales de sus años de juventud.

La obra de Sert en Can Pep Simó sirvió de ejemplo a las nuevas generaciones de arquitectos, que fijaron sus ojos en Eivissa, no sólo por el significado de su propia obra, sino también por el reconocimiento de la arquitectura popular que conllevaba.

Mediante una arquitectura humana y natural, al amparo de los diversos regionalismos: una arquitectura popular, que sabe filtrar las referencias cultas, atenta a las auténticas producciones del contexto rural; una arquitectura ambientalista, capaz de interactuar con las especificidades del lugar, una arquitectura al margen de la moda, por estar constructivamente desproveída de los condicionamientos temporales que la vincularían a la volubilidad de las contingencias y tendiendo a reelaborar en clave contemporánea el patrimonio figurativo y residencial de la edificación mediterránea.

Siendo uno de los arquitectos más importantes del siglo XX, Josep Lluís Sert está enterrado por deseo propio y expreso en el cementerio de Jesús, a pocos metros de la urbanización de Can Pep Simó; de donde su figura, reconocida mundialmente, ultrapasa fronteras y, dentro del reconocimiento actual a su figura, nunca se puede olvidar su obra en Eivissa y lo que la isla significó para él, importante tanto por su contenido como por su calidad.

2. La obra de Sert en Can Pep Simó

Por otro lado, se trata de seis viviendas unifamiliares cada una de las cuales lleva el nombre del propietario original y que se encuentran en proximidad unas de otras y, por otro lado, un bloque de apartamentos adosados, conocidos con el nombre Es Fumerals.

El proyecto fue redactado el año 1963. Las viviendas unifamiliares fueron construidas entre los años 1965-1968.

Casa Jutta, 1965
Casa Gomis, 1968
Casa Zao-Wo-Ki, 1968
Casa Valls, 1968
Casa J. L. Sert, 1968
Casa F. Sert, 1968
Apartament Es Fumerals, 1970

Las viviendas unifamiliares se implantan en un terreno muy inclinado y rocoso, en la parte mediana-baja del vertiente de mediodía del monte conocido como sa Talaia de Jesús.

Se mencionan aquí las coordenadas UTM de tres puntos que cubren prácticamente el alcance espacial de la obra de Sert.

Casa J. L. Sert, en el límite NE:

X 367589.18
Y 4309223.74

Casa Valls, en el límite N-NE:

X 367570.18
Y 4309327.78

Es Fumerals, en el límite SW:

X 367418.67
Y 4309223.74

Ninguna de las casa repite, en estricto, ni la planta ni la volumetría, pero, hay unas claras características de unidad en este conjunto.

Las fachadas externas son muy características y combinan muros de piedra local en las partes bajas, con muros de materiales modernos en las estructuras, con acabados de enlucido tratado con paleta y color marrón-beix fuerte, con zonas blancas que incluyen el encuadramiento de los tabiques también blancos. Algunos de los cuerpos con las mencionadas características son cúbicos.

Se debe resaltar que son conceptos, todos ellos, evidentemente, inspirados en la arquitectura payesa ibicenca.

Destacan también en estos espacios exteriores los muros de piedra, es decir, los márgenes de contención y las escaleras adaptadas a la topografía con una cuidada vegetación. Los diferentes espacios de terreno adscritos a cada casa, es decir las parcelas, no tienen vallas propiamente dichas, como mucho muros delimitadores o de separación del espacio, de poca altura, que ni siquiera impiden el paso.

Los interiores acostumbran a distribuirse en diferentes niveles. Destacan las salas de estar, enfocadas hacia el sur, con el espléndido (aunque cada día más maltratado) panorama al fondo de la ciudad de Eivissa, una distribución racional de otras dependencias, con algunas escaleras internas para superar los desniveles entre estancias, bancos de obra y otros elementos integrados.

El edificio conocido como Es Fumerals es un bloque de trece apartamentos adosados, concebidos como triplex, es decir, ocupando una altura de arriba abajo. Todos tienen el

mismo diseño: garaje al frente del nivel inferior, pequeño jardín en la parte posterior. Resto de dependencias (cocina, baño, sala de estar y habitaciones) repartidas por las otras dos alturas.

Las fachadas exteriores están enlucidas y pintadas de blanco.

3. *Categoría y tipología del bien*

Los bienes que se pretenden proteger y elevar a la categoría de BIC tienen como rasgo clave la proximidad de los edificios y la plena conexión, en el caso de las parcelas adscritas a cada uno. Solamente la calle Manel Font / Joaquim Gomis separa –pero de manera artificial y poco significativa– algunos de estos elementos.

Desde este punto de vista, la tipología de «conjunto histórico» prevista en la Ley 12/98, parece indiscutible y clara. Aun así, es también obvio, por razones mencionadas antes, que el interés de la obra de J. L. Sert no se limita solo a un tema paisajístico o de compositiva ambiental y urbana, porque es igualmente importante la concepción estructural y distributiva interior de los edificios que, por todos los medios, conviene preservar.

Este último aspecto se traduce también en el valor integral como «monumentos» de los edificios, aspecto tipológico que tiene que quedar necesariamente ligado también a la presente declaración y que implica un mantenimiento de tipo de baldosas, pinturas y otros elementos secundarios internos.

4. *Bienes muebles vinculados al inmueble*

Se trata de casas modernas con elementos cotidianos domésticos modernos, buena parte de los cuales se van renovando. No se establece vinculación de ningún elemento.

5. *Pertenencias y accesorios del bien*

No se establecen ninguna vinculación.

6. *Delimitación del conjunto*

El conjunto histórico queda delimitado por las parcelas adscritas a cada una de las viviendas incluidas, que normalmente presentan elementos de arquitectura menor perfectamente integrada y concebida como perímetro de las casas.

Estas parcelas están adosadas y forman continuidad. Por otro lado, las planimetrías adjuntas reflejan los límites concretos.

7. *Delimitación del entorno de protección*

No se establece entorno de protección debido a la situación actual de urbanismo salvaje que afecta el entorno inmediato. No obstante, no se descarta que en un futuro pueda realizarse una ampliación del expediente.

8. *Estado de conservación*

Se trata, como se ha dicho, de una obra realizada entre 1965 y 1970. En general, y salvo de situaciones de mantenimiento, el estado general de conservación es muy bueno y el conjunto ha de considerarse íntegro.

Debemos añadir que en fechas recientes la CIOTUPHA, con una valoración previa de su integración, ha aprobado dos piscinas, una ligada a la casa F. Sert (junto con un vestidor) y la otra a la casa Valls, que en el momento de redactar la presente memoria se encuentran en fase de construcción.

9. *Bibliografía y otra documentación*

Se remite al primer expediente de declaración donde aparece numerosa documentación anexa entorno de Sert y de su obra ibicenca.

ANEXO II Planimetría que consta en el expediente

